

RAD: 2023-00294-00
DEMANDANTE: ITAÚ COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: BOINM INVERSIONES S.A.S.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud sobre autorización para retiro de la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 14 de agosto de 2023

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. AGOSTO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00294-2023.-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el profesional del derecho MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito al correo institucional del Despacho calendarado 2 de agosto de 2023, en donde solicita el retiro de la demanda.

Ahora bien, cabe precisar, que la demanda fue presentada en formato digital, y se encontraba admitida la misma, mas no estaba notificada ni se habían decretado medidas cautelares dentro de la misma.

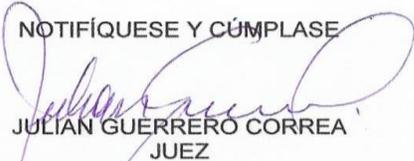
Pues bien, de conformidad a lo indicado al artículo 92 del C.G.P sería viable acceder a solicitud de retiro de la demanda, por lo que el Despacho ordenara realizar la desanotacion del caso de nuestra base de datos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, el retiro de la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE promovida por ITAÚ COLOMBIA S.A., CONTRA BOINM INVERSIONES S.A.S., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Realizar las respectiva desanotación del caso en nuestra base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.